



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 076-2016-PCM/OGA

Lima, 09 MAY 2016

VISTOS: El Informe N° 213-2016-PCM/OAA, el Memorándum N° 858-2016-PCM/OGPP y el Memorándum N° 963-2016-PCM/OGPP y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2016-PCM/OGA, de fecha 19 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva citada en el párrafo precedente dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo cual el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos mediante el Informe N° 213-2016-PCM/OAA informa que resulta necesaria la inclusión de los ítems N° 60 y 61 del PAC, referidos a: i) Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – EDITORA PERÚ y la Presidencia del Consejo de Ministros y ii) Servicio de bolsa de minutos de mensajes cortos (Short Message Service – SMS) para teléfonos móviles de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) de la ONGEI;

Que, mediante el Memorando N° 963-2016-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/.237,875.32 para la inclusión del convenio citado en el párrafo precedente; así como mediante Memorando N° 858-2016-PCM/OGPP se otorgó la certificación presupuestal 2016 y la constancia de previsión presupuestal de programación del gasto 2017 para la convocatoria del servicio solicitado por ONGEI;

Que, mediante el Informe N° 213-2016-PCM/OAA emitido por la Oficina de Asuntos Administrativos, solicita la inclusión de dos (02) procedimientos en el Plan Anual de Contrataciones, señalando se gestione la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2016, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de incluir los procedimientos de selección contemplados en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución Directoral N° 004-2016-PCM/OGA de fecha 19 de enero de 2016, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos y la Oficina de Sistemas de la Oficina General de Administración publiquen, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto que forma parte integrante de la misma, tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), respectivamente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso, San Isidro.

Regístrese y Comuníquese.


ERNESTO LERMO RENGIFO
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076-2016-PCM/VOGA
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 000025-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

C) PRESAL: PCM

F) PURO: 0

DE UNIDAD EJECUTORA:

003 - D. CRISTIANA DE NEIRA

EL AÑO: 2016

EL RUC: 2719999925

Para generar el archivo DBF para el SEACE Presal EVEL - G

En los sistemas que se encuentran en el SEACE EVEL - G para obtener datos

SI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

N.º	ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL AUTOCREANTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N.º	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATEGORÍA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PRESUPUESTADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPILA O SELECCIÓN	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CORRELATIVA DE LA COMPILA CORRELATIVA TIPO O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	EVALUACIÓN DEL PAC POR LAS PRECISAS ATRIBUIDAS
																			SEPA	PROV	DIS			
01	1.1	B	NO	11 - EXAMINACIÓN	1. SERVICIO	1	Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la Presidencia del Consejo de Ministros	127 - SERVICIO	1.00	127.575.31	1. Soles	05	1. Mayo	1. Por la Calidad	1. Cobranza	01	01	01	15	01	01			0.10
02	1.1	B	NO	12 - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1. SERVICIO	1	Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la Presidencia del Consejo de Ministros	127 - SERVICIO	1.00	127.575.31	1. Soles	05	1. Mayo	1. Por la Calidad	1. Cobranza	01	01	01	15	01	01			0.10

